



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 15 DE ENERO DE 2020

En la Villa de Campo de Criptana, a 15 de enero de 2020, en el despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por el Secretario de la Corporación D. Antonio Lizán González, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lázaro López.

Concejales:

D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz.
D. Ángel Casarrubios Plaza.

Concejales que no asisten:

D^a. Virginia Pintor Alberca.
D. José Andrés Ucendo Escribano.

Secretario:

D. Antonio Lizán González.

Interventor:

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y cinco minutos y, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL 2020/1 Ordinario 08/01/2020

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 8 de enero de 2020, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP 2020/5 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 15-01-2020.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ 20/01/2020 SECRETARIO

Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 20/01/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f0f4399729f841e39f68f521066994df001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1.- El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite las siguientes comunicaciones:

- Comunica la inscripción de rectificación de cabida, sobre una finca que linda con administración pública, de la siguiente finca Rústica: Tierra, secano plantada de viña, en término de Campo de Criptana, paraje de Las Colinas, también conocido por Casa de la Bóveda.

- Comunica que se ha inmatriculado, conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria la siguiente finca: Rústica, Secano: Viña y Labor, en término municipal de Campo de Criptana, al sitio denominado Perogiles.

- Comunica información registral relativa a la inscripción de la representación gráfica catastral a una finca Urbana: solar en Campo de Criptana, en la, número

- Comunica que se ha declarado la siguiente construcción: CRU: 13016000244744. Urbana: Finca F-4-3, de forma irregular, con fachada a la calle, número ..., de Campo de Criptana.

- Comunica la inscripción de rectificación de cabida, sobre finca que linda con administración pública. Rústica: Tierra secano plantada de olivos, en término de Campo de Criptana, al sitio La Sierra o Dehesa del Puerco.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- La Dirección General de Protección Ciudadana de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, comunica que mediante Orden de 28 de octubre de 2010, se procede a regular las condecoraciones y distinciones que se concederán a los miembros de los cuerpos de policía local de Castilla-La Mancha, y con la finalidad de planificar adecuadamente la tramitación y entrega de las condecoraciones correspondientes al año 2020, informa que las solicitudes para la concesión de las citadas condecoraciones, deberán ser remitidas con anterioridad al día 29 de febrero de 2020.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3.- La Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real, remite Resolución de concesión de una subvención a este Ayuntamiento, por importe global máximo de 116.123,40 €, para la realización de un programa para la recualificación y el reciclaje profesional denominado "Rehabilitación Entorno Sierra de los Molinos y Cerro de la Paz", con una duración de 6 meses (960,00 horas) y un total de 10 alumnos/as trabajadores/as. Denominación Especialidad Formativa: Pavimentos y Albañilería de Urbanización.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4.- Por el Secretario de la Corporación, se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.P. nº 6, de fecha 10 de enero de 2020, de Diputación Provincial - Cultura, Deportes y Juventud -, Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Ciudad Real, por la que se aprueba la Convocatoria

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
20/01/2020
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
20/01/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f0f4399729f841e39f68f521066994df001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





de Subvenciones a Municipios y EATIMS para Actividades Culturales, Deportivas y de Juventud 2020.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2020/7 Solicitud de utilización de salas e instalaciones municipales por la Asociación de Hidalgos Amigos de los Molinos.

Se da cuenta de la solicitud presentada por la Asociación de Hidalgos Amigos de los Molinos, para la utilización de diversas salas, dependencias e instalaciones municipales.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D^a., en representación de la Asociación de Hidalgos Amigos de los Molinos, con motivo de la celebración de la XLII Semana Cervantina, para la utilización de los siguientes espacios:

- Del día 16 de abril al 3 de mayo de 2020: El Pósito, para exposición de pintura.
- Día 19 de abril de 2020: Salón de Actos de la Casa de Cultura, para Concierto de Santa Cecilia, necesitando para ello utilizar los elementos de iluminación y sonido.
- Días 23 y 24 de abril de 2020: Teatro Cervantes, para Clausura de la Semana Cervantina, necesitando para ello utilizar los elementos de iluminación y sonido.

- Respecto a la solicitud para el día 24 de abril de 2020, de la Casa de la Torrecilla, para realizar un Catering para invitados, NO se puede autorizar a día de hoy.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ 20/01/2020 SECRETARIO

Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 20/01/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f0f4399729f841e39f68f521066994df001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Respecto a la celebración de Molienda Tradicional el día 19 de abril de 2020, Acceder a lo solicitado.

2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

3º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

4º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

5º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegada de Cultura y Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.2. PRP 2020/8 Solicitud de utilización de salas e instalaciones municipales por la Asociación de Mujeres Hontanillas.

Se da cuenta de la solicitud presentada por la Asociación de Mujeres Hontanillas, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de las Asociaciones.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 | ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ | 20/01/2020 | SECRETARIO

Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 20/01/2020 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f0f4399729f841e39f68f521066994df001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- ✓ A D^a., en representación de la Asociación de Mujeres Hontanillas, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de las Asociaciones, los días 17 y 31 de enero de 2020, en horario de mañana de 11:00 a 12:30 horas, para realizar un Taller de Empoderamiento de la Mujer Rural.

2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

3º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

4º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

5º) Dar traslado del presente acuerdo a las interesadas, Concejal Delegado de Asociaciones y Conserje de Casa de las Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.3. PRP 2020/9 Solicitud de corte de calles, vallas y sillas por la Hermandad de San Antón.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., en representación de la Hermandad de San Antón (Nº 2020/252 de 09/01/2020), exponiendo que con motivo de la celebración de las Fiestas de San Antón 2020, que se celebrarán los días 17, 18 y 19 de enero próximos, solicitan autorización para el corte de calles Soledad, Doña Ana, Cardenal Monescillo y Torrecilla, el sábado para el paso de la procesión; y el domingo para la bendición de animales necesitan 40 sillas para la misa y 10 vallas.

Resultando que por el Concejal Delegado de Obras y Servicios, se ha dado el visto bueno.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.4. PRP 2020/10 Solicitud de utilización de salas e instalaciones municipales por la Junta General de Cofradías.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
20/01/2020
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
20/01/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f0f4399729f841e39f68f521066994df001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Se da cuenta de la solicitud presentada por la Junta General de Cofradías, para la utilización de diversas salas, dependencias e instalaciones municipales.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D., en representación de la Junta General de Cofradías de Semana Santa, para la celebración de los Actos Cuaresmales, para la utilización de las siguientes salas municipales:

- Teatro Cervantes: día 7 de marzo de 2020, de 10:00 a 22:00 horas. Presentación Programa de Semana Santa 2020.
- Teatro Cervantes: día 28 de marzo de 2020, de 10:00 A 22:00 horas. Pregón Semana Santa 2020.
- El Pósito: del 2 al 6 de marzo de 2020 (para montaje), y del 7 al 22 de marzo de 2020 (para exposición). Exposición de Semana Santa.
- Sala de exposiciones "José Díaz", del 30 de marzo al 14 de abril de 2020 (y días previos para montar la exposición). Exposición de dibujos "La Semana Santa de los niños".

Necesitando para ello, proyector y megafonía del Teatro Cervantes.

Informarles que, antes de proceder al montaje de las exposiciones, deberán ponerse en contacto con un Responsable de la Casa de Cultura.

2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
20/01/2020
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
20/01/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f0f4399729f841e39f68f521066994df001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

4º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

5º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegada de Cultura y Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.5. PRP 2020/13 Solicitud de utilización de salas e instalaciones municipales por la Banda de Música Filarmónica Beethoven.

Se da cuenta de la solicitud presentada por la Banda de Música Filarmónica Beethoven, para la utilización del Teatro Cervantes.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D., en representación de la Banda de Música Filarmónica Beethoven, para la utilización del Teatro Cervantes, el día 16 de mayo de 2020, y horario todo el día, para la celebración del Concierto Banda de Música de Baeza.

2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
20/01/2020
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
20/01/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f0f4399729f841e39f68f521066994df001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

4º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

5º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegada de Cultura y Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.6. PRP 2020/14 solicitud de utilización de aulas e instalaciones municipales – Sala de Catas de Escuela de Catadores.

Se da cuenta de la solicitud presentada por, en representación de AGROVIN, S.A., para la utilización de la Sala de Catas de Escuela de Catadores, de esta localidad, el día 22 de enero del año en curso, de 11:00 a 14:00 horas, al objeto de impartir una jornada formativa de cata de vino para el personal perteneciente a esa empresa.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público. Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución Nº 2019/648, de 24 de junio, acuerda por unanimidad:

1º) Autorizar a, en representación de AGROVIN, S.A., la utilización de la Sala de Catas de Escuela de Catadores, el día 22 de enero del año en curso, de 11:00 a 14:00 horas, al objeto de impartir una jornada formativa de Cata del vino para el personal perteneciente a esa empresa.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegada de Promoción Económica y al Auxiliar de ADL para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.7. PRP 2020/20 Solicitud de utilización de salas e instalaciones municipales por el Club Deportivo Unión Criptanense.

Se da cuenta de la solicitud presentada por el Club Deportivo Unión Criptanense, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de las Asociaciones.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ 20/01/2020 SECRETARIO

Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 20/01/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f0f4399729f841e39f68f521066994df001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D., en representación del Club Deportivo Unión Criptanense para la utilización del Salón de Actos de la Casa de las Asociaciones, el Martes, día 21 de enero de 2020, de 16:30 a 20:30 horas, para un Taller Formativo con padres de alumnos de la escuela de fútbol; necesitando para ello megafonía y si es posible proyector con pantalla.

2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

3º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

4º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

5º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegado de Asociaciones y Conserje de Casa de las Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
20/01/2020
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
20/01/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f0f4399729f841e39f68f521066994df001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2.3.1. PRP 2019/21 Aprobación y Convocatoria del XXIV CONCURSO CARTEL DE CARNAVAL 2020

Se eleva la siguiente Propuesta por D^a., Concejal Delegada de Cultura de este Ayuntamiento.

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que dispone que reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, y teniendo presente el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y considerando lo establecido en las Bases 39^a y 40^a de las de Ejecución del Presupuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las Bases anexadas y convocar el XXIV Concurso Cartel Carnaval 2020.

Segundo.- Autorizar el gasto de 250 € como único premio.

Los premios estarán sujetos a la retención fiscal que corresponda de acuerdo con lo establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto de la Renta sobre las Personas Físicas y su normativa de desarrollo.

La financiación del Premio se efectuará con cargo a la dotación habilitada para este fin en la aplicación presupuestaria 33400-48100 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Tercero.- Contra el presente acuerdo y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, por cuanto ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse conforme al artículo 112, 123 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición con carácter potestativo ante el Alcalde-Presidente de la corporación en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención de Fondos y a la Concejalía de Cultura a los efectos oportunos.

2.4. OBRAS Y LICENCIAS.

2.4.1. PRP 2020/6- Licencia 1^a Ocupación para Nave-Almacén (Expte. Ref. G. N^o: 2019/2927).

Se da cuenta de la documentación presentada por D., en solicitud de licencia de primera ocupación para la ejecución de obras de Nave-Almacén a ejecutar en planta baja diáfana para uso agrícola, sito en calle, parcela ... del Polígono Agrícola, de esta localidad, con referencia catastral, con Expt.Ref.G.N^o 2018/1858.

Resultando, que con fecha 8 de Octubre de 2019 se solicitó Licencia de 1^a Ocupación con Expte. Ref. G. N^o 2019/2927, acompañándola de la documentación preceptiva con Certificado Final de Obra, visado por el correspondiente Colegio Oficial, en fecha 23 de abril de 2019.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N^o de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
20/01/2020
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
20/01/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f0f4399729f841e39f68f521066994df001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Vista la solicitud de devolución de fianzas acumuladas al anterior expediente, una por importe de ... € correspondiente a la garantía del 5% en concepto de adjudicación en subasta de dicha parcela y otra por importe de ... € en concepto de gestión de residuos.

Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 27 de Diciembre de 2019, que incorpora el Acta de Verificación Favorable para la ejecución de la obra y las devoluciones de las fianzas.

Visto el informe favorable de la Técnico de Urbanismo de fecha 8 de Enero del 2020, que queda incorporado al expediente.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo y Medio Ambiente y Agua.

Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, art. 169.1 a) del TRLOTAU están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) Conceder Licencia de Primera Ocupación, a **D.** para las obras de construcción de nave-almacén en planta baja diáfana, sita en calle ..., de esta localidad, amparadas en la licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de octubre de 2018.

2º) Acordar las devoluciones de los importes depositados en concepto de fianza/aval por D., de ... € como 5% de garantía por la adjudicación en subasta de la parcela ... del Polígono Agrícola y de ... €, como fianza por la gestión de residuos del Expte. Ref. G. Nº 2018/1858.

3º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas y Tesorería, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

2.4.2. PRP 2020/12 Licencia de Calificación Urbanística y Licencia de Obras (Expt. Ref. G. Nº2019/2499).-

Visto el expediente de Calificación Urbanística y Licencia de Obras (Expte.Ref.G.Nº2019/2499) incoado a instancia de D. para "*Memoria Técnica de Instalación Eléctrica en B.T para Finca Agrícola(vivienda y almacén)*", con emplazamiento en la parcela .. del Polígono ... y cuyo trazado discurre por las parcelas .., del Polígono ... del Catastro de Rústica de Campo de Criptana, suelo clasificado como rústico de reserva, con el fin de dotar de suministro energético a vivienda en rústico y almacen de aperos, propiedad de promotor.

Vistos los Informes favorables emitidos por el Ingeniero Técnico Municipal de fechas 29 de agosto de 2019y 27 de diciembre de 2019, que quedan incorporados al expediente, y por la Técnico Urbanista, de fecha 10 de enero del corriente.

Resultando, que en el expediente se han seguido y respetado las prescripciones legales existentes al respecto.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
20/01/2020
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
20/01/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f0f4399729f841e39f68f521066994df001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Considerando, lo establecido en los arts. 54.1 3º), 60, 63 y 64, en relación con los arts. 163, 165, 166, 167 y 170 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, así como en los arts. 11.4 letra c), 38, 39, 40, 43, 44, 45 y 48 del Reglamento del Suelo Rústico, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

I.- Por lo que respecta a la Calificación Urbanística:

- A) Conceder a **D.**, Calificación Urbanística para la ejecución de la memoria técnica referida en el encabezado del presente acuerdo, Calificación tramitada y autorizada para un uso dotacional privado (línea eléctrica para suministro a finca agrícola, vivienda y almacén), con estricta sujeción a la documentación técnica presentada suscrita por el Ingeniero Industrial D., sin visar y que afecta a las parcelas catastrales .. y .. del Polígono ... del Catastro de Rústica del Termino Municipal de Campo de Criptana.
- B) Respecto a la determinación requerida en los arts. 64.2.2º del T.R. LOTAU y 38.1.2º del Reglamento de Suelo Rústico, no ha lugar a ningún tipo de replantación o reforestación, ya que la ejecución de ese tipo de instalaciones no afecta a los valores agrarios sobre los terrenos agrícolas sobre los que se encuentra instalada, debido a que la instalación en ningún caso ha de limitar o entorpecer las actividades agrícolas que se vienen desarrollando en los terrenos afectados.
- C) El plazo de vigencia de la presente Calificación queda vinculado a la vigencia y validez de la licencia municipal en los términos reflejados en el acuerdo II letra C.

II.- Por lo que respecta a la Licencia de Obras :

- A) Conceder a **D.**, Licencia de Obras para ejecución de la memoria técnica de Instalación de Línea Eléctrica de B.T. en la Parcela ..del Polígono ... de este término municipal, con sujeción a la documentación redactada, anteriormente referida, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ... Euros; una vez comprobado que obra en el expediente los correspondientes impresos de autoliquidación del Impuesto y Tasa correspondiente, así como documentación acreditativa de su pago, con arreglo a las Ordenanzas Fiscales vigentes en el Municipio; debiendo liquidarse el importe correspondiente al canon municipal, obra que se deberá acometer con sujeción al siguiente condicionado:
- El contenido de la presente licencia municipal se corresponde con el de la Calificación Urbanística otorgada en el punto I letra A), a título de condición legal mínima.
 - Se deberán cumplir con los condicionantes recogidos en el informe del Ingeniero Técnico Municipal de fecha 27 de diciembre de 2019, que se incorporan al presente acuerdo como Anexos I.
- B) La presente licencia se otorga por plazo determinado en función del tiempo preciso para la amortización de la inversión inicial, y en caso de no contener previsión al respecto, su vigencia será de 10 años, plazo que podrá ser prorrogado sucesivamente siempre antes del vencimiento del que estuviera corriendo, sin que la primera prórroga pueda exceder de 10 años y las sucesivas superar, cada una de ellas los 5 años, y ello, conforme a lo prevenido en el art. 40.2 letra c) del Reglamento del Suelo Rústico.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
20/01/2020
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
20/01/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	f0f4399729f841e39f68f521066994df001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



- C) La licencia caducará por incumplimiento de las condiciones de la calificación urbanística o de las impuestas en la licencia de obra e instalación, así como de cualesquiera otras determinaciones sustantivas de la ordenación territorial y urbanística. La caducidad supondrá la de la calificación e implicará el cese del uso legitimado y determinará, sin necesidad de requerimientos u orden de ejecución, el comienzo del cómputo de los plazos de ejecución previstos en el correspondiente Plan de Restauración.
- D) En el expediente queda acreditado el cumplimiento de los requisitos recogidos en los arts. 63.1.2º letra d) y 64.3 del Texto Refundido de la LOTAU, en relación con los arts. 17 letra d) y 33 del Reglamento de Suelo Rústico.
- E) De conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.
- F) Advertir al interesado que las liquidaciones practicadas tendrán carácter provisional de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.
- G) Finalmente, el interesado deberá inscribir en el Registro de la Propiedad, tanto la calificación urbanística como las condiciones de la licencia, de conformidad con lo establecido en la legislación hipotecaria, circunstancia ésta cuyo cumplimiento deberá justificarse ante esta administración, y cuya inobservancia conllevará los efectos recogidos en la letra C) del punto II del presente acuerdo, a tal efecto y conforme a lo prevenido en los arts. 29.6 y 48.2 del Reglamento de Suelo Rústico se hace constar lo siguiente:
- La Calificación Urbanística conlleva la afectación real de la superficie afectada a la instalación legitimada por la referida Calificación Urbanística, así como por la Licencia Municipal. Mientras estas permanezcan vigentes dichas superficies no podrá ser objeto de acto alguno que tenga por objeto o consecuencia su parcelación, división, segregación o fraccionamiento.
 - La superficie de la finca que exceda de la mínima podrá no quedar vinculada legalmente a la instalación y sus correspondientes actividades o usos, pudiendo ser objeto de parcelación, división, segregación o fraccionamiento de conformidad con el art. 35 del referido Reglamento.

2.5. OTROS ASUNTOS.

2.5.1. PRP 2020/22 Aprobación Bases y Convocatoria Bolsa de Trabajo de Peones de Cementerio Municipal.

EXPTE: 2020/79

Se eleva la siguiente Propuesta por D., Concejal Delegado de Cementerio de este Ayuntamiento.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
20/01/2020
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
20/01/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f0f4399729f841e39f68f521066994df001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





El objeto de las presentes bases, es regular el procedimiento selectivo para constituir una Bolsa de Trabajo, que permita disponer al Ayuntamiento de los incluidos en ella, para llevar a cabo tareas propias de peón de Cementerio.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente en base al Decreto Nº 648/2019, de 24 de junio, por unanimidad adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar la Convocatoria y las Bases que han de regir el proceso selectivo, mediante oposición, para la creación de una Bolsa de Trabajo de Peones de Cementerio.

Segundo.- Efectuar la oportuna convocatoria, mediante la publicación de edictos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, página web municipal y dese cuenta a las organizaciones sindicales.

3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

EL SECRETARIO,
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 20/01/2020 | ALCALDE

Firma 2 de 2 | ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ | 20/01/2020 | SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f0f4399729f841e39f68f521066994df001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

